



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA18-32
22 de junio de 2018

“Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de las acciones de tutela de tutela con el fin de descongestionar algunos juzgados municipales, en especial los Penales con función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Neiva, y se dictan otras disposiciones sobre la materia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 257, numeral 3, de la Constitución Nacional, los artículos 85, numeral 13 y 101, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 del 7 de agosto de 2016 y el Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 20 de junio de 2018

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 7 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura compiló, modificó y delegó algunas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

El artículo 6 del citado Acuerdo, señala:

ARTÍCULO 6. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Revisada la carga laboral de los Juzgados Municipales de Control de Garantías del Circuito de Neiva, se observa que reciben cerca de un 30% más que otros despachos judiciales de la misma especialidad y categoría en el resto del país.

Por su parte, se observa que los Juzgados Municipales del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, que también cumplen funciones de control de garantías, tienen ingresos considerablemente inferiores a los Juzgados Municipales de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Circuito de Neiva y reciben 16% menos procesos que los despachos judiciales de la misma especialidad y categoría en el resto del país.

Así mismo, este Consejo Seccional, mediante Acuerdo CSJHUA17-466 del 25 de mayo de 2017, cerró el reparto de acciones de tutela para los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del circuito de Neiva debido a su alta carga laboral, medida que fue prorrogada hasta el 30 de junio de 2018, mediante el Acuerdo No. CSJHUA17-502 del 12 de diciembre de 2017.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA18-32 “Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de las acciones de tutela de tutela con el fin de descongestionar algunos juzgados municipales, en especial los Penales con función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Neiva, y se dictan otras disposiciones sobre la materia”.

De igual manera, mediante el Acuerdo No. CSJHUA18-22 del 3 de mayo de 2018, este Consejo Seccional disminuyó el reparto de acciones de tutela al Juzgado 09 Penal Municipal de Neiva, debido a que tiene una planta de personal inferior a la que tienen sus homólogos.

Situación similar presenta el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales en relación con otros despachos de la misma categoría.

Adicionalmente, debido a que el Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva, el año anterior recibió por acumulación 161 acciones de tutela, por lo que tuvo una mayor cantidad de procesos de esta naturaleza en comparación con los otros despachos, es conveniente compensar gradualmente el reparto de acciones de tutela que recibe, procurando una distribución más equitativa de las cargas de trabajo.

Por lo tanto, para racionalizar la oferta judicial, de manera que la administración de Justicia sea pronta, cumplida y eficaz, es conveniente disminuir la carga de los Juzgados Municipales de Control de Garantías del Circuito de Neiva, así como adoptar las medias señaladas para los despachos individualmente antes mencionados.

Con el fin de establecer el porcentaje diferenciado de reparto, se tuvo en cuenta el reporte estadístico consolidado por tipo de proceso de la UDAE, en el cual se puede observar que la carga laboral de los juzgados municipales es la siguiente:

INGRESO EFECTIVO	2017		2018 Trimestre 1	
	Procesos	Tutelas	Procesos	Tutelas
Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías	8143	994	1846	244
Juzgados Penales Municipales de Conocimiento	1502	805	222	182
Juzgados Civiles Municipales	5970	2229	1779	489
Juzgados Municipales de Responsabilidad Penal para Adolescentes	749	605	75	142
Juzgado Laboral de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	698	206	167	43
Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	NA	NA	NA	NA

Con base en las cifras obtenidas, se proyectaron distintos escenarios con el fin de calcular el impacto de la medida, de lo cual resultó que para compensar el reparto se debe disminuir porcentualmente los ingresos de algunos juzgados, de la siguiente manera:

DESPACHO JUDICIAL	Disminución
Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías	56%
Juzgados Penales Municipales de Conocimiento	25%
Juzgado 09 Penal Municipal de Conocimiento	63%
Juzgados Civiles Municipales	22%
Juzgado 01 Civil Municipal	91%
Juzgados Municipales de Responsabilidad Penal para Adolescentes	0%
Juzgado Laboral de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	50%
Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	91%

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA18-32 “Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de las acciones de tutela de tutela con el fin de descongestionar algunos juzgados municipales, en especial los Penales con función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Neiva, y se dictan otras disposiciones sobre la materia”.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Abrir el reparto de acciones de tutela para el Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva, hasta que se nivele la carga recibida en 2017 y que se está compensando en la presente vigencia, en la forma que se establece en el siguiente artículo.

Una vez se compense, el Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva recibirá las acciones de tutela en la misma proporción establecida para sus homólogos.

ARTÍCULO 2. Disminuir el reparto de los Juzgados Municipales de Neiva, según su especialidad, en los siguientes porcentajes:

DESPACHO JUDICIAL	Disminución
Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías	56%
Juzgados Penales Municipales de Conocimiento	25%
Juzgado 09 Penal Municipal de Conocimiento	63%
Juzgados Civiles Municipales	22%
Juzgado 01 Civil Municipal	91%
Juzgados Municipales de Responsabilidad Penal para Adolescentes	0%
Juzgado Laboral de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	50%
Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	91%

ARTÍCULO 3. La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios.

ARTÍCULO 4. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados Municipales de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 5. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al Artículo Segundo del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJHUA18-32 “Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de las acciones de tutela de tutela con el fin de descongestionar algunos juzgados municipales, en especial los Penales con función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Neiva, y se dictan otras disposiciones sobre la materia”.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR